1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UAECOB PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá en adelante LA UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA tiene como función de acuerdo al artículo 16 del Acuerdo 637 de 2016: contemplado en el literal *c. "Atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios, explosiones y calamidades conexas" por tanto tiene dentro de su competencia,* y literal *d. "desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios e incidentes con materiales peligrosos en coordinación con el Fondo ambiental de Prevención y Atención de Emergencias y demás organismos que contribuyan al logro de su misión".*

La ley 1575 del 2012 en el artículo 18, literal a) define al Cuerpo de Bomberos Oficiales como *"...aquellos que crean los concejos distritales o municipales, para el cumplimiento del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos a su cargo en su respectiva jurisdicción..."*; en este sentido, es deber de LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ enmarcada por la ley en mención, brindar las herramientas, proceso y procedimientos de toda índole necesarios para el cumplimento de las tareas diarias que realiza el cuerpo bomberil.

Para dar cumplimiento a su objeto misional, el *Decreto 509 de 2023,* dispone en su artículo 12, las funciones a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa, entre las que se encuentran:

"…Artículo 12º.- Subdirección de Gestión Corporativa. Son funciones de la Subdirección de Gestión Corporativa las siguientes:

a) Participar con la Dirección en la formulación de las políticas, planes programas y proyectos, relacionados con el manejo y aprovechamiento de los recursos físicos y financieros de la entidad.

b) Gestionar la implementación de las políticas establecidas en relación con el manejo y aprovechamiento de los recursos físicos y financieros de la entidad.

c) Dirigir y gestionar las acciones necesarias para garantizar la prestación oportuna de los servicios administrativos que se requieran para el funcionamiento de la entidad.

e) Controlar, administrar y verificar el estado de la infraestructura física y realizar el seguimiento y control de adquisición, administración, mejoramiento y mantenimiento de los bienes, muebles, e inmuebles de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.

j) Verificar y evaluar el cumplimiento de las políticas, protocolos y procedimientos establecidos para el manejo y aprovechamiento de los recursos físicos y financieros de la entidad."

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, consagrados en la constitución entre otros. Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las Entidades del Estado poseen, bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio Estatal. Los referidos bienes e intereses patrimoniales de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA, se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, que, en el evento de realizarse, producirán un detrimento al patrimonio de la Entidad. Sobre estos aspectos la Ley colombiana señala: "*Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados*.". (numeral 22 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019).

Sobre estos aspectos la ley colombiana señala es falta gravísima "*1. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo de este, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o*

bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales." (numeral 1 articulo 62 ley 1952 de 2019).

En atención a lo anterior, y en concordancia con lo proyectado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la vigencia actual, se evidencia la necesidad institucional de adelantar un proceso de selección pública que permita adquirir, mantener o intervenir los bienes e insumos requeridos para la operación misional de la UAECOB. Esta necesidad ha sido identificada de manera técnica por las áreas responsables, conforme al principio de planeación contenido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que exige que toda contratación estatal esté precedida de estudios y documentos previos que justifiquen su objeto, necesidad, modalidad y conveniencia.

En consecuencia, la estructuración del presente proceso de selección responde no solo a un imperativo operativo y legal, sino también a un deber de preservación patrimonial y de cumplimiento disciplinario, y se encuentra debidamente enmarcada en los fines estatales, en la normatividad sectorial aplicable y en las disposiciones de contratación pública vigentes.

1.2 NECESIDAD ESPECIFICA

La Entidad cuenta con (17) estaciones de Bomberos, el Edificio Comando y La Academia, ubicados en las diferentes localidades del Distrito Capital ubicadas de la siguiente manera:

NOMBRE	***ESTACIÓN***	***DIRECCION***	***LOCALIDAD***		***UPL***	***Barrio***	***Tipo***
Estación Chapinero	*B-1*	*Carrera 9A No. 61 - 77*	*2*	*Chapinero*	*Chapinero*	*Chapinero Central*	*A*
Estación Central	*B-2*	*Calle. 11 20a 10*	*14*	*Los Mártires*	*La Sabana*	*La Sabana*	*B*
Estación Restrepo	*B-3*	*Avenida Carrera 27 No. 19A - 10 Sur*	*15*	*Antonio Nariño*	*Restrepo*	*Restrepo Occidental*	*A*
Estación Puente Aranda	*B-4*	*Calle 20 No. 68A - 06*	*16*	*Puente Aranda*	*Zona Industrial*	*Montevideo*	*A*
Estación Kennedy	*B-5*	*Carrera 79 # 41D - 20 Sur*	*8*	*Kennedy*	*Kennedy Central*	*Ciudad Kennedy Sur*	*B*
Estación Fontibón	*B-6*	*Calle 17 No 96G - 64*	*9*	*Fontibón*	*Granjas de Techo*	*Granjas de Techo*	*A*
Estación Ferias (Actual)	*B-7*	*Calle 77 A Nº 77-28*	*10*	*Engativá*	*Ferias*	*Ferias*	*B*

NOMBRE	ESTACIÓN	DIRECCION	LOCALIDAD		UPL	Barrio	Tipo
Estación Bosa	B-8	Calle 63 sur No 80 k – 15	7	Bosa	Bosa Central	Antonia Santos	A
Estación Bellavista	B-9	Calle 41B Sur No 15 Este 09	4	San Cristóbal	San José	San Luis	A
Estación Marichuela (actual)	B-10	Calle 67b sur carrera 14	5	Usme	Gran Yomasa	Marichuela	A
Estación Candelaria	B-11	Diagonal 62 Sur No. 22B - 07	19	Ciudad Bolívar	San Francisco	Candelaria la Nueva	A
Estación Suba	B-12	Carrera 92 Nº 143-23	11	Suba	Suba	Suba Urbano	A
Estación Caobos Salazar	B-13	Carrera 14B No. 146 - 05	1	Usaquén	Los Cedros	Caobos Salazar	A
Estación Bicentenario	B-14	Carrera 55 No. 167 - 51	11	Suba	Britalia	Britalia	A
Estación Garcés Navas	B-15	Carrera 110 No. 77 - 24	10	Engativá	Garcés Navas	Garcés Navas	A
Estación Venecia	B-16	Carrera 49 No 48-02 sur	6	Tunjuelito	Venecia	Venecia	A
Estación Centro Histórico	B-17	Calle 9 No. 3 – 12 Este	17	Candelaria	La Candelaria	San Francisco Rural	A
Bellavista Bodega	Bodega	Cl. 36c Sur #8-57, Bogotá	4	San Cristóbal	San José	San Luis	
Edificio Comando	Comando	Calle. 20 #68A-06	9	Fontibón	Granjas de Techo		N/A

NOMBRE	***ESTACIÓN***	***DIRECCION***	***LOCALIDAD***		***UPL***	***Barrio***	***Tipo***
La Academia	*Escuela*	*Violetas Rural*	*5*	*Usme*	*Zona Rural*		*N/A*

De acuerdo con lo anterior, la Entidad mediante la Subdirección de Gestión Corporativa está encargada del mantenimiento de la infraestructura física de las 17 estaciones y edificios anexos administrados por la UAE – CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA, realizando actividades como la instalación de acabados de pinturas, mejora de pisos y techos, remplazo de materiales desgastados por nuevos, instalación de accesorios eléctricos y arreglos en general, que buscan preservar en buenas condiciones las estaciones de bomberos y con ello el bienestar del personal bomberil, mejorando la calidad de las condiciones de trabajo.

Las estaciones y edificios mencionados, diariamente presentan reportes al área de infraestructura para el desarrollo de reparaciones locativas y mantenimientos; sin embargo, dada la variedad física y arquitectónica de los edificios en donde se encuentran ubicadas la estaciones, requieren que se cuenten con los equipos que permitan ejecutar de manera segura las reparaciones que incluyen el manejo de alturas como por ejemplo cambio de luminarias, ajustes en cielo rasos, cambio de bombillos, inspección de tuberías entre placas de entrepisos, limpieza de canales, bajantes y tejados, pintura en fachadas paredes o cielo rasos, entre otras, que implican el manejo de elementos de seguridad que salvaguarden la integridad de las personas que ejecuten las actividades de mediano y alto riesgo de caídas.

Actualmente el personal de infraestructura destinado para el desarrollo de actividades locativas cuenta con equipos para trabajo en altura como andamios y escaleras obsoletos que carecen de las certificaciones necesarias que garantizan su correcto funcionamiento. Así mismo, la falta de disponibilidad de elementos de protección personal adecuados que minimicen los riesgos asociados, la emisión de material particulado, protección contra agentes químicos, biológicos, contacto eléctrico, trabajo de soldaduras que en ciertos casos implica el manejo de alturas superiores a dos metros. Por lo mencionado, y con el propósito de dar cumplimiento a la normativa que establece los requisitos mínimos para el trabajo seguro así como el desarrollo de labores en alturas, se hace necesario para la entidad. el suministro de componentes para el trabajo en alturas (andamios, escaleras, líneas de vida, mosquetones) y de los elementos de protección personal entre ellos, arnés, eslingas, tapabocas, respiradores, que permitan el desarrollo seguro de las actividades de mejoramiento en las edificaciones de la entidad.

Dentro de las actividades de acabados y mantenimiento ejecutadas por la Subdirección de Gestión de Corporativa, a través del área de infraestructura, se evidenció la necesidad de la actualización y/o modernización de los equipos que son requeridos para el trabajo en alturas así como la disponibilidad de elementos de protección personal que permita a quienes desarrollan actividades recurrentes de mantenimiento periódico en las estaciones de bomberos cuenten con la protección requerida que salvaguarde la integridad física y así mismo permita un ejecución de actividades eficiente y efectiva frente a los requerimientos allegados al área. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en la Decreto Único Reglamentario 1072 de 2014 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y lo definido en la* Resolución 4272 de 27 de 2021 *"Por el cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas"* resaltando lo establecido en articulo 22 Medidas de protección contra caídas y el articulo 24 Elementos de protección personal para el trabajo en alturas como parte del marco normativo que soporta la necesidad del presente proceso.

1.3 CONVENIENCIA

La presente contratación es de vital importancia para salvaguardar la seguridad de las personas que realizan actividades relacionadas con el mejoramiento, actividades de mantenimiento preventivo y correctivo y arreglos locativos en cada una de las estaciones de bomberos como demás edificios de la Unidad Administrativa Especial

Cuerpo Oficial de Bomberos, siendo necesario cumplir con la normatividad establecida en el marco de los sistemas de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo, trabajo en alturas y condiciones seguras que preserven la integridad y la vida.

Para el presente año, es importante para la subdirección de Gestión Corporativa tener dentro de su inventario elementos para el trabajo en alturas debidamente certificados, modernos, y con condiciones técnicas especiales, que brinden seguridad a la ejecución de maniobras que impliquen riesgo, impactando de forma positiva la calidad de las actividades a realizar para el sostenimiento de las infraestructuras en su generalidad.

Por las razones anteriormente expuestas, se hace necesaria la contratación del servicio objeto del presente estudio previo, toda vez que la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. no tiene andamios y escleras certificados, así como elementos de protección para el trabajo en alturas y protección personal para el desarrollo de trabajos locativos y de sostenimiento de las edificaciones a cargo de esta unidad.

La contratación de este proceso se encuentra definido e incluido en el plan anual de adquisiciones de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos para la vigencia 2025, en el presupuesto de inversión, *8126-Fortalecimiento institucional de la UAECOB para un gobierno confiable Bogotá D.C y que contribuye al logro de la meta 8 -Implementar el 100% del programa de mantenimiento a las sedes de Bomberos de Bogotá*, así como el mejoramiento de las actividades misionales de la misma.

La Subdirección de Gestión Corporativa verificó que el servicio a contratar no coincide con los previstos en otros procesos contractuales publicados en la presente anualidad y hasta la fecha en el SECOP II por la Entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1 OBJETO

ADQUISICIÓN DE ANDAMIOS, ESCALERAS CERTIFICADAS, Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LOCATIVAS DE LAS ESTACIONES Y DEMÁS INSTALACIONES DE LA UAECOB-SGC

2.1.1. ALCANCE AL OBJETO:

El contratista deberá entregar la totalidad de los siguientes elementos y accesorios al área de infraestructura- SGC de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB, cumpliendo con TODAS las especificaciones cantidades señaladas en el Anexo técnico del presente documento y “Especificaciones Técnicas” que hace parte integral del presente proceso.

DESCRIPCIÓN
Andamio certificado de doce (12) metros de altura más un (1) metro de baranda. Base de 2,07 m x 2,07 m, INCLUYE: tubos, sujeciones y conjunto de anclaje de andamio a pared de 0,8 m para cada 6 metros de altura y demás elementos que permitan su correcto funcionamiento. Acorde con certificaciones nacionales e internacionales.
Escalera certificada de extensión de veinte (20) pasos en su mayor extensión, dieléctrica – fibra de vidrio. Acorde a certificaciones nacionales e internacionales.
Escalera Tipo 1A certificada de diez (10) pasos, dieléctrica - fibra de vidrio. Acorde a certificaciones nacionales e internacionales.
Escalera Tipo 1A certificada de siete (7) pasos con plataforma y baranda, dieléctrica - fibra de vidrio. Acorde a certificaciones nacionales e internacionales.
Escalera multipropósito articulada de doce (12) pasos, en aluminio.
línea de vida 13mm x 50 m Con mosquetón estructural 2-1/4

línea de vida 13mm x 20m Con mosquetón estructural 2 1/4
Línea de trabajo 11mm x 30 m
Arnés Multipropósito 6 argollas
Arnés Multipropósito 4 argollas
Eslinga Doble con Absorbedor con mosquetones ¾ y 2 1/4
Eslinga de posicionamiento en reata graduable
Anclaje portátil doble argolla
Mosquetón carabinero 41KN
Freno arrastrador de caída para cuerda de 12,7 a 14 mm
Respirador Doble vía reutilizable
Cartuchos para respirador por unidad
Filtro material particulado para respirador por unidad
Retenedor para mascarilla respirador
Mascarilla N95 con válvula de exhalación
Cono de seguridad

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1 OBLIGACIONES GENERALES

1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, así como la invitación a contratar, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2) Suscribir oportunamente los documentos que sean requeridos por la entidad para el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.
3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4) Constituir la garantía a favor de **La UAE – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la entidad cuando a ello hubiere lugar.
5) Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
6) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
7) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
8) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
9) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
10) Pagar a La UAE – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
11) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA UEACOB por el incumplimiento del contrato.

12) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA UEACOB por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA UEACOB. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije La UAE – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
13) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
14) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
15) Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **La UAE – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C**.
16) Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
17) Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
18) Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término, cuando a ello hubiere lugar.
19) Prevenir el abuso y el acoso sexual, denunciar las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
20) Se compromete con la entidad a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. Así mismo, se obliga a: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la entidad o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.
21) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

2.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con el objeto y alcance del contrato de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Anexo "Especificaciones técnicas" de los bienes a ser adquiridos.
2. Entregar los elementos y accesorios nuevos debidamente empacados y embalados de conformidad con los requisitos establecidos en el Anexo técnico y documento de "Especificaciones técnicas". no se admitirán elementos de segunda mano y que su presentación no garantice la calidad de estos, por lo tanto, se deben presentar los elementos en su debido empaque y/o etiquetas según corresponda.
3. Realizar la entrega de las declaraciones de importación de los elementos objeto del presente contrato cuando aplique esta condición.
4. Asumir todos los costos directos e indirectos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual.

5. Entregar los manuales de uso y cuidado de todos los elementos, certificaciones de conformidad a normatividad nacional y/o internacional, fichas técnicas y accesorios requeridos por la entidad, en medio físico en idioma original y en español de ser el caso a la entrega del informe, en los plazos establecidos por el supervisor.

6. Garantizar que los elementos conformados por diversas piezas funcionen de manera conjunta, haciendo que coincidan las referencias para su buen desempeño y utilidad así mismo presentando certificado de idoneidad de los equipos firmado por representante legal.

7. Cambiar los elementos y accesorios que estén defectuosos, y/o no cumplan con las especificaciones señaladas en el Anexo “Especificaciones técnicas”, y que sean devueltos, estos deben cambiarse por otros nuevos de iguales características, dentro del día hábil siguiente a partir de la comunicación que para el efecto realice el supervisor.

8. Mantener los cubrimientos de garantía de acuerdo con las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante para los equipos y elementos de protección a suministrar.

9. Presentar en físico y digital a la entrega del informe, las hojas de vida de los elementos de protección como de los equipos suministrados describiendo, información del contratista, especificaciones del elemento, datos del proveedor, recomendaciones generales del equipo, tipo y periodicidad del mantenimiento de acuerdo con lo definido en el documento “Especificaciones técnicas”.

10. Informar por escrito y de manera inmediata al supervisor del contrato, en todo caso, en un lapso no mayor de veinticuatro (24) horas, cualquier novedad que pueda afectar el cumplimiento del contrato, proponiendo los correctivos o medidas pertinentes, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

11. Cumplir con los ofrecimientos realizados en la propuesta.

12. Garantizar un canal de comunicación idóneo y efectivo, el cual será acordado con el supervisor una vez se suscriba el acta de inicio.

13. Presentar a la entidad, cuando lo solicite, informe (s) para el trámite de los pagos correspondientes, así como también sobre cualquier aspecto relacionado con la ejecución, llenado los requisitos asociados al cumplimiento de obligaciones generales y específicas, así como el pago de parafiscales, certificados expedidos que estén asociados a la ejecución y los cuales deben estar avalados por revisor fiscal o representante legal cualquiera que sea el caso.

14. Realizar las pruebas de armado de los elementos que lo requieran con el fin de validar en conjunto con el supervisor o quien delegue la entrega completa y funcionalidad del elemento objeto de adquisición, presentando informe con registro fotográfico.

15. Presentar a la supervisión las certificaciones y fichas técnicas que correspondan de acuerdo con cada ítem impresas junto con el informe de pago, con el fin de dar cuenta de la autenticidad y cumplimiento de los estándares de cada elemento.

16. Entregar los elementos y accesorios adquiridos conforme las condiciones contractuales en el Almacén de la Entidad o en el lugar señalado, el día y la hora acordados por el/la Supervisor/a del contrato obteniendo certificado que dé cuenta de su entrega.

17. Cubrir los gastos de transporte y demás conceptos que demande la ejecución del objeto del contrato.

18. Presentar los pagos de seguridad social y parafiscales del personal que sea requerido para la ejecución del contrato.

19. Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas de los estudios previos y demás documentos del proceso, entre ellas, las obligaciones contempladas en los criterios ambientales y de seguridad y salud ocupacional.

20. Dar estricto cumplimiento a las resoluciones Nos. 1115 de 2012 y 6981 de 2011 de la secretaria Distrital de Ambiente.

21. Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causas exclusivas o parcialmente imputables al contratista sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga serán por cuenta del contratista en la proporción equivalente a su imputabilidad.

22. En cumplimiento expreso de las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 332 de 2020, modificado por el Decreto 634 de 2023, el contratista se obliga a que el 50 % del personal vinculado para el presente contrato sean mujeres, preferiblemente víctimas del conflicto armado, con discapacidades o madres cabeza de familia, de acuerdo con lo señalado en el capítulo II del presente documento. Este porcentaje, una vez alcanzado, deberá mantenerse durante la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

23. Garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas en cumplimiento del Decreto Distrital 332 de 2020, modificado por el Decreto 634 de 2023, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja", con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral.

24. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto del presente proceso.

2.3 OBLIGACIONES DE LA UAECOB

a. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la invitación a contratar.
b. Verificar el pago de seguridad social y parafiscales que apliquen, a cargo del contratista.
c. Entregar al Contratista toda la información y facilidades que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato.
d. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes y/o servicios adquiridos.
e. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

2.4. INFORMES

El contratista deberá presentar un informe o acta de entrega final, una vez entregado los bienes y/o productos, con sus respectivos soportes incluyendo certificado de almacén, en donde se detallen las características de los bienes y/o productos suministrados, y las situaciones presentadas durante su ejecución. Dicho informe será requisito primordial para realizar el pago.

El contenido de los soportes del informe se encuentra estipulado en las obligaciones generales, numeral 7 y obligaciones especificas en los numerales 3, 6, 13, 14 y 17, así mismo se enuncian documentos y soportes que deben ir incluidos en estos informes en el numeral 16.1 CRITERIOS AMBIENTALES en los apartes 2 y 5 y en el numeral 4.3 FORMA DE PAGO.

2.5. PRODUCTOS

El contratista deberá entregar los productos relacionados con el objeto del contrato y de acuerdo con obligaciones específicas, en el plazo establecido, de acuerdo con las especificaciones y características técnicas que se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina Anexo Técnico del presente documento y "Especificaciones técnicas" que hacen parte integral del presente proceso.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo será de dos (02) meses, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la **SUPERVISOR/A** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de entrega de los bienes adquiridos será en Bogotá D.C., Sede de la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos, Calle 20 N° 68 A- 06, teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

Los costos de traslado, hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte y demás que estos cambios generen.

2.8. CONTRATO POR CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de Compraventa, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

2.9. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Descripción
D Componentes y suministros	30	3019	301915	30191502	Andamios
	30	3019	301915	30191501	Escaleras
E Productos de uso final	46	4618	461823	46182307	Arnés de evacuación
	46	4618	461823	46182314	Eslingas de seguridad
	49	4921	492118	49211805	Cuerdas
	46	4618	461820	46182002	Respiradores
	46	4618	461820	46182001	Mascaras o accesorios
	46	4618	461819	46181900	Protectores auditivos
	46	4618	481823	46182304	Conector de anclaje
	46	4618	461823	46182300	Protección anticaída y equipo de rescate

NOTA: Se deja constancia que la entidad verifico dentro de los productos asociados a cada código si existía concordancia con el objeto, actividades y alcance del proceso de selección, constatando que en algunos de estos la relación se encuentra únicamente con la clase y en otros no se expresa de forma taxativa en el producto por lo que los códigos se establecen hasta el tercer nivel

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los bienes a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina Anexo Técnico y documento “Especificaciones técnicas”

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas y económicas previstas en la Invitación Pública.

La UAECOB aceptará la oferta de MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, entendido como la sumatoria del total de los bienes o servicios requeridos, siempre que dicha oferta cumpla integralmente con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en el proceso de selección.

Para la presentación de la propuesta económica en el SECOP II, el oferente deberá diligenciar la lista de precios directamente en la plataforma donde indique el valor de su oferta. Los documentos de la oferta se entenderán firmados electrónicamente junto con la suscripción electrónica de la oferta.

La UAECOB revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4.1. LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El proponente diligenciará OBLIGATORIAMENTE en la plataforma SECOP II, en la sección “PROPUESTA ECONOMICA”, en la casilla lista de precios, el valor unitario de cada producto y/o elemento requerido, y de acuerdo con las cantidades solicitadas para cada elemento. La sumatoria total de los valores unitarios por las cantidades solicitadas debe ser inferior a CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE M/CTE ($ 49.994.917), de acuerdo con la propuesta económica presentada. El valor que sea seleccionado será el valor total por el cual se suscribirá el contrato.

Por otra parte, la lista de precios (oferta económica) deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II, la cual será desencriptada por la Entidad en el término establecido en la Plataforma del SECOP II.

El VALOR TOTAL, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la entrega de los elementos y accesorios a adquirir asociados al servicio a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en el Capítulo II – Anexo Técnico y documento de especificaciones técnicas del presente documento para lo cual se deberá considerar y contener todas las especificaciones.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR TOTAL PROMEDIO PRESUPUESTO DEL PROCESO (INCLUYE IVA)
1	Andamio certificado de doce (12) metros de altura más un (1) metro de baranda. Base de 2,07 m x 2,07 m, INCLUYE: tubos, sujeciones y conjunto de anclaje de andamio a pared de 0,8 m para cada 6 metros de altura y demás elementos que permitan su correcto funcionamiento. Acorde con certificaciones nacionales e internacionales.	UND	1	$ 30.361.244,00
2	Escalera certificada de extensión de veinte (20) pasos en su mayor extensión, dieléctrica – fibra de vidrio. Acorde a certificaciones nacionales e internacionales.	UND	1	$ 1.707.684,00
3	Escalera Tipo 1A certificada de diez (10) pasos, dieléctrica - fibra de vidrio. Acorde a certificaciones nacionales e internacionales.	UND	1	$ 1.746.427,00
4	Escalera Tipo 1A certificada de siete (7) pasos con plataforma y baranda, dieléctrica - fibra de vidrio. Acorde a certificaciones nacionales e internacionales.	UND	1	$ 2.154.500,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR TOTAL PROMEDIO PRESUPUESTO DEL PROCESO (INCLUYE IVA)
5	Escalera multipropósito articulada de doce (12) pasos, en aluminio.	UND	1	$ 871.107,00
6	línea de vida 13mm x 50 m Con mosquetón estructural 2-1/4	UND	1	$ 572.230,00
7	línea de vida 13mm x 20m Con mosquetón estructural 2 1/4	UND	1	$ 511.627,00
8	Línea de trabajo 11mm x 30 m	UND	2	$ 787.900,00
9	Arnés Multipropósito 6 argollas	UND	3	$ 1.567.122,00
10	Arnés Multipropósito 4 argollas	UND	6	$ 1.076.160,00
11	Eslinga Doble con Absorbedor con mosquetones ¾ y 2 1/4	UND	6	$ 1.997.364,00
12	Eslinga de posicionamiento en reata graduable	UND	4	$ 587.148,00
13	Anclaje portátil doble argolla	UND	4	$ 452.536,00
14	Mosquetón carabinero 41KN	UND	6	$ 321.660,00
15	Freno arrastrador de caída para cuerda de 12,7 a 14 mm	UND	6	$ 2.126.184,00
16	Respirador Doble vía reutilizable	UND	7	$ 500.010,00
17	Cartuchos para respirador por unidad	UND	12	$ 604.428,00
18	Filtro material particulado para respirador por unidad	UND	58	$ 502.686,00
19	Retenedor para mascarilla respirador	UND	12	$ 189.324,00
20	Mascarilla N95 con válvula de exhalación	UND	50	$ 1.119.000,00
21	Cono de seguridad	UND	4	$ 238.576,00
VALOR TOTAL DE LA OFERTA				**$ 49.994.917,00**

4.1.1. VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) - Este valor debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto para el proceso de contratación.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Para la presentación de la propuesta económica en el SECOP II, los documentos de la oferta se entenderán firmados electrónicamente junto con la suscripción electrónica de la oferta, de igual manera el oferente debe diligenciar la lista de precios donde indique el valor total de su oferta.
2. La lista de precios está integrada al SECOP II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica.
3. La sumatoria total de los precios unitarios ofertados debe ser igual o inferior a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE M/CTE ($ 49.994.917)**. El valor que sea seleccionado será el menor valor total ofertado por el cual se suscribirá el contrato.

4. Para obtener el MENOR VALOR TOTAL OFERTADO se tomará el valor de la sumatoria de los precios unitarios, de conformidad con la presentación la propuesta económica del proponente, la cual deberá ser presentada mediante lista de precios integrada al SECOP II.
5. El proponente deberá presentar en la propuesta económica con la totalidad de los de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
6. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
7. Para la ejecución se tendrá en cuenta los valores presentados por el futuro contratista; por lo tanto, los valores unitarios por ítem que oferte el proponente corresponderán a precios unitarios fijos, durante todo el término de ejecución contractual.
8. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
9. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
10. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes.
11. El proponente debe proyectar el valor de la oferta añadiendo los valores unitarios y el valor total del presupuesto por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
12. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
13. Corrección Aritmética**:** Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Se entiende por error aritmético aquel que se presenta en la OFERTA ECONÓMICA cuando el PROPONENTE incurre en una operación matemática incorrecta, a pesar de que las cantidades, valores unitarios y demás datos suministrados sean coherentes y estén correctamente indicados. En estos casos, la ENTIDAD procederá a realizar la corrección aritmética correspondiente durante la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, sin que ello implique modificación de los elementos sustanciales de la oferta. El resultado corregido será el que se tendrá en cuenta para todos los efectos del análisis económico de la propuesta. Estas correcciones serán de obligatoria aceptación por parte del PROPONENTE, sin que ello otorgue derecho a reclamo alguno ni afecte la validez de la propuesta presentada.
14. Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario asumir el pago de los derechos, impuestos, tasas y demás obligaciones fiscales o parafiscales que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
15. En caso de que el valor propuesto por el oferente ya sea unitario y/o total, en uno o varios ítems, exceda el presupuesto oficial asignado para la presente contratación, la propuesta será rechazada por superar el límite establecido por la entidad contratante.
16. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
17. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
18. Los proponentes deberán ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.
19. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto la UAECOB lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN EL SECOP II SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA

4.2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en la invitación pública del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad

4.3. HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no verificará la capacidad financiera de los oferentes para la habilitación de la oferta, teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, y la misma es facultativa en los procesos de mínima cuantía.

4.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La UAECOB requiere que el proponente acredite una experiencia hasta tres (03) contratos ejecutados, terminados debidamente certificados, cuyo objeto u obligaciones específicas corresponda o se relacionen con ADQUISICIÓN DE ANDAMIOS, ESCALERAS CERTIFICADAS, Y/O ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

4.4.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del Contratante
2. Nombre del Contratista
3. Objeto del contrato
4. Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
5. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
6. Valor del contrato

NOTA 1: Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

NOTA 2: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 3: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo, o acta de terminación o liquidación, Solo se aceptarán contratos terminados.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La UAECOB tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La UAECOB se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, la UAECOB tendrá en cuenta las certificaciones con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

• Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor.
• Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación.
• No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
• No serán válidos los contratos verbales.
• No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.25.2 del Decreto 1082 de 2015, Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, para lo cual el proponente deberá anexar en su oferta el acta de junta de socios en la cual se constituya o demuestre la conformación de la persona jurídica

Ahora bien, se debe tener en cuenta que, si se pierde la calidad de accionista, socio o constituyente, la experiencia aportada por quien se retiró de la sociedad no será tenida en cuenta, y no debe ser utilizada por el proponente en este proceso de contratación, toda vez que es inherente a la persona que la ha obtenido. Así las cosas, si el socio se retira de la sociedad por venta o cesión de su participación accionaria, no puede vender o ceder su experiencia para que el adquirente o cesionario de la participación accionaria la aporte a la sociedad.

Adicionalmente, el proponente deberá allegar con la oferta certificación firmada por el representante legal y el revisor fiscal en los casos que aplique o contador, en donde se establezcan de forma clara sus accionistas, socios o constituyentes.

4.4.2. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES:

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de cuatro (4) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados, siguiendo las mismas reglas establecidas sobre la experiencia habilitante del proponente.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada de la siguiente manera:

4.4.2.1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
4.4.2.2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La entidad determina el valor del presupuesto mediante la aplicación de técnicas de estimación estadística, específicamente utilizando la media aritmética o promedio de los valores unitarios obtenidos a partir de las cotizaciones recibidas. Este procedimiento forma parte del análisis cuantitativo realizado en el marco del Estudio de Mercado. Para cada actividad y componente identificado, se efectúa una estimación puntual del precio unitario, tomando como referencia los datos reportados en las diferentes cotizaciones. Como resultado, se establecen los valores unitarios oficiales que servirán de base para la estructuración de presupuesto oficial, generando así una aproximación objetiva y sustentada a los precios de mercado.

Así las cosas la UAE - Cuerpo Oficial de Bomberos bajo la subdirección de Gestión Corporativa -SGC, estima la adquisición de los siguientes elementos para atención de necesidades locativas en las diferentes infraestructuras de la entidad:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Andamio certificado de doce (12) metros de altura más un (1) metro de baranda. Base de 2,07 m x 2,07 m, INCLUYE: tubos, sujeciones y conjunto de anclaje de andamio a pared de 0,8 m para cada 6 metros de altura y demás elementos que permitan su correcto funcionamiento. Acorde con certificaciones nacionales e internacionales.
2	Escalera certificada de extensión de veinte (20) pasos en su mayor extensión, dieléctrica – fibra de vidrio. Acorde a certificaciones nacionales e internacionales.
3	Escalera Tipo 1A certificada de diez (10) pasos, dieléctrica - fibra de vidrio. Acorde a certificaciones nacionales e internacionales.
4	Escalera Tipo 1A certificada de siete (7) pasos con plataforma y baranda, dieléctrica - fibra de vidrio. Acorde a certificaciones nacionales e internacionales.
5	Escalera multipropósito articulada de doce (12) pasos, en aluminio.
6	línea de vida 13mm x 50 m Con mosquetón estructural 2-1/4
7	línea de vida 13mm x 20m Con mosquetón estructural 2 1/4
8	Línea de trabajo 11mm x 30 m
9	Arnés Multipropósito 6 argollas
10	Arnés Multipropósito 4 argollas
11	Eslinga Doble con Absorbedor con mosquetones ¾ y 2 1/4

ITEM	DESCRIPCIÓN
12	Eslinga de posicionamiento en reata graduable
13	Anclaje portátil doble argolla
14	Mosquetón carabinero 41KN
15	Freno arrastrador de caída para cuerda de 12,7 a 14 mm
16	Respirador Doble vía reutilizable
17	Cartuchos para respirador por unidad
18	Filtro material particulado para respirador por unidad
19	Retenedor para mascarilla respirador
20	Mascarilla N95 con válvula de exhalación
21	Cono de seguridad

En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, demás normas reglamentarias el procedimiento establecido en la entidad para determinar el valor para el presente proceso correspondió a la solicitud de cotizaciones remitiendo correo electrónico el cual se dirigió a cada una de las empresas aquí listadas, así como también solicitud de precios en los aplicativos dispuesto para el proceso de cotización:

1	SAMM COLOMBIA SAS	andres.ravelo@sammcolombia.com
2	CONTRUYEQUIPOS SAS	ventas@construyequipos.com
3	INKOS COLOMBIA SAS	comercial@inkons.co
4	DISTRIANDAMIOS SAS	Asesorcomercial@distriandamios.com
5	TIENDAS EPP - LO BÁSICO SAS	asesor@tiendasepp.com
6	SOEFEC SAS	ventas@soefec.com
7	SODIMAC COLOMBIA SA	Cotización en línea - aplicativo
8	HERMA SOLUCIONES SAS	contacto@herma.co
9	TU ESCALERA SAGA BRANS SAS	ventas@tuescalera.co
10	CUBIEQUIPOS SAS	comercial@cubiequipos.com
11	SW SAFETY SAS	servicio.cliente@swsafety.com.co
12	EQUIALTURUAS SAS	Santiago.echeverry@equialturas.com
13	AGROFARBEF LTDA.	agrofarbef@gmail.com
15	MACQUITEC DE COLOMBIA S.A.	asesorvirtual@prontorental.com

Del anterior listado, se recibieron cotizaciones por parte de las siguientes once (11) empresas:

1	SAMM COLOMBIA SAS
2	CONTRUYEQUIPOS SAS
3	INKOS COLOMBIA SAS
4	DISTRIANDAMIOS SAS
5	TIENDAS EPP - LO BÁSICO SAS

6	SOEFEC SAS
7	SODIMAC COLOMBIA SA
8	HERMA SOLUCIONES SAS
9	TU ESCALERA SAGA BRANS SAS
10	AFROFARBER LTDA
11	MACQUITEC DE COLOMBIA S.A.

Así las cosas, se efectúa el análisis del promedio de los valores unitarios incluido el IVA del 19% de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUYE IVA
1	Andamio certificado de doce (12) metros de altura más un (1) metro de baranda. Base de 2,07 m x 2,07 m, INCLUYE: tubos, sujeciones y conjunto de anclaje de andamio a pared de 0,8 m para cada 6 metros de altura y demás elementos que permitan su correcto funcionamiento. Acorde con certificaciones nacionales e internacionales.	UND	1	$ 30.361.244,00
2	Escalera certificada de extensión de veinte (20) pasos en su mayor extensión, dieléctrica – fibra de vidrio. Acorde a certificaciones nacionales e internacionales.	UND	1	$ 1.707.684,00
3	Escalera Tipo 1A certificada de diez (10) pasos, dieléctrica - fibra de vidrio. Acorde a certificaciones nacionales e internacionales.	UND	1	$ 1.746.427,00
4	Escalera Tipo 1A certificada de siete (7) pasos con plataforma y baranda, dieléctrica - fibra de vidrio. Acorde a certificaciones nacionales e internacionales.	UND	1	$ 2.154.500,00
5	Escalera multipropósito articulada de doce (12) pasos, en aluminio.	UND	1	$ 871.107,00
6	línea de vida 13mm x 50 m Con mosquetón estructural 2-1/4	UND	1	$ 572.230,00
7	línea de vida 13mm x 20m Con mosquetón estructural 2 1/4	UND	1	$ 511.627,00
8	Línea de trabajo 11mm x 30 m	UND	1	$ 393.950,00
9	Arnés Multipropósito 6 argollas	UND	1	$ 522.374,00
10	Arnés Multipropósito 4 argollas	UND	1	$ 179.360,00
11	Eslinga Doble con Absorbedor con mosquetones ¾ y 2 1/4	UND	1	$ 332.894,00
12	Eslinga de posicionamiento en reata graduable	UND	1	$ 146.787,00
13	Anclaje portátil doble argolla	UND	1	$ 113.134,00
14	Mosquetón carabinero 41KN	UND	1	$ 53.610,00
15	Freno arrastrador de caída para cuerda de 12,7 a 14 mm	UND	1	$ 354.364,00
16	Respirador Doble vía reutilizable	UND	1	$ 71.430,00
17	Cartuchos para respirador por unidad	UND	1	$ 50.369,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUYE IVA
18	Filtro material particulado para respirador por unidad	UND	1	$ 8.667,00
19	Retenedor para mascarilla respirador	UND	1	$ 15.777,00
20	Mascarilla N95 con válvula de exhalación	UND	1	$ 22.380,00
21	Cono de seguridad	UND	1	$ 59.644,00

NOTA 1: Para el análisis económico presentado, se tomaron como referencia los valores unitarios de cada elemento obtenidos a partir de las cotizaciones recibidas. Para la ejecución del contrato, se tendrán en cuenta los valores ofrecidos por el futuro contratista, conforme al VALOR TOTAL OFERTADO.

NOTA 2: Los valores unitarios por ítem que oferte el proponente, corresponderán a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, durante el término de ejecución contractual.

NOTA 3: Los valores resultados de este estudio de mercado serán redondeados al más, para no incurrir en errores debido a la aplicación de las cifras decimales que nos arroja la exactitud del estudio de mercado.

Como parte de la definición del valor estimado para el contrato se determinan las cantidades a adquirir, para lo cual se realiza el cálculo de los valores unitarios frente a las cantidades requeridas de cada elemento para la obtención de los equipos y elementos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR TOTAL PROMEDIO PRESUPUESTO DEL PROCESO (INCLUYE IVA)
1	Andamio certificado de doce (12) metros de altura más un (1) metro de baranda. Base de 2,07 m x 2,07 m, INCLUYE: tubos, sujeciones y conjunto de anclaje de andamio a pared de 0,8 m para cada 6 metros de altura y demás elementos que permitan su correcto funcionamiento. Acorde con certificaciones nacionales e internacionales.	UND	1	$ 30.361.244,00
2	Escalera certificada de extensión de veinte (20) pasos en su mayor extensión, dieléctrica – fibra de vidrio. Acorde a certificaciones nacionales e internacionales.	UND	1	$ 1.707.684,00
3	Escalera Tipo 1A certificada de diez (10) pasos, dieléctrica - fibra de vidrio. Acorde a certificaciones nacionales e internacionales.	UND	1	$ 1.746.427,00
4	Escalera Tipo 1A certificada de siete (7) pasos con plataforma y baranda, dieléctrica - fibra de vidrio. Acorde a certificaciones nacionales e internacionales.	UND	1	$ 2.154.500,00
5	Escalera multipropósito articulada de doce (12) pasos, en aluminio.	UND	1	$ 871.107,00
6	línea de vida 13mm x 50 m Con mosquetón estructural 2-1/4	UND	1	$ 572.230,00
7	línea de vida 13mm x 20m Con mosquetón estructural 2 1/4	UND	1	$ 511.627,00
8	Línea de trabajo 11mm x 30 m	UND	2	$ 787.900,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR TOTAL PROMEDIO PRESUPUESTO DEL PROCESO (INCLUYE IVA)
9	Arnés Multipropósito 6 argollas	UND	3	$ 1.567.122,00
10	Arnés Multipropósito 4 argollas	UND	6	$ 1.076.160,00
11	Eslinga Doble con Absorbedor con mosquetones ¾ y 2 1/4	UND	6	$ 1.997.364,00
12	Eslinga de posicionamiento en reata graduable	UND	4	$ 587.148,00
13	Anclaje portátil doble argolla	UND	4	$ 452.536,00
14	Mosquetón carabinero 41KN	UND	6	$ 321.660,00
15	Freno arrastrador de caída para cuerda de 12,7 a 14 mm	UND	6	$ 2.126.184,00
16	Respirador Doble vía reutilizable	UND	7	$ 500.010,00
17	Cartuchos para respirador por unidad	UND	12	$ 604.428,00
18	Filtro material particulado para respirador por unidad	UND	58	$ 502.686,00
19	Retenedor para mascarilla respirador	UND	12	$ 189.324,00
20	Mascarilla N95 con válvula de exhalación	UND	50	$ 1.119.000,00
21	Cono de seguridad	UND	4	$ 238.576,00
TOTAL PRESUPUESTO				**$ 49.994.917,00**

En ese sentido, aplicando el procedimiento de promediar los valores de las cotizaciones recibidas, se obtuvo como resultado que el valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE M/CTE ($49.994.917),** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.

El respectivo estudio de mercado se encuentra como documento anexo del presente proceso de contratación.

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE M/CTE ($49.994.917),** incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

El valor debe expresarse en pesos colombianos, e incluir todos los costos directos o indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter internacional, nacional y/o territorial, que implique la adecuada ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Cada uno los valores unitarios y el valor total respecto a las cantidades solicitadas deben ser igual o inferior al valor establecido por la entidad, asi mismo la sumatoria total de los valores totales de cada unitarios deberá ser menor o igual al presupuesto oficial estableciendo la propuesta económica del oferente.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La UAECOB no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán asumidos por el contratista.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado del valor total, así como los valores unitarios del listado de elementos y accesorios definidos en los anexos y documentos del presente proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

5.3. FORMA DE PAGO

El valor total del contrato a suscribir se pagará una vez se reciban todos los bienes, el cual se cancelará de acuerdo con el valor unitario propuesto por el contratista.

Dicho pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes luego del recibo de todos los elementos y accesorios que determine la cláusula contractual, entrega de informes y documentos sujetos al cumplimiento de las obligaciones, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor, y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista:

(i) Certificación del cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio y del cumplimiento del 100% de las obligaciones contractuales, expedida por el supervisor designado por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.;

(ii) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; y

(iii) Informe de ejecución, del que trata el numeral 2.4 del presente documento.

EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

Los pagos que efectúe LA UEACOB en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

La cancelación del valor del contrato, por parte de LA UEACOB al CONTRATISTA se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
764	O2301174599202402070801 6	Fortalecimiento Institucional de la UAECOB para un gobierno confiable Bogotá D.C.	$ 50.000.000	$ 49.994.917
TOTAL			$ 50.000.000	

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

7.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades de la UAECOB, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es **MÍNIMA CUANTÍA.**

7.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón de la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de **MÍNIMA CUANTÍA** procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que define cuando aplicar esta modalidad, así:

"5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, (…)

En consideración a la cuantía del presente proceso de selección, **LA UAECOB** adelantará un proceso por la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

La Ley 1150 de 2007, en su artículo segundo numeral quinto, señala lo siguiente:

"…*5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal…"

Adicionalmente, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala:

"ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto..."

Así mismo, se dará cumplimiento a lo que establece el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 modificados por el Decreto 1860 de 2021, cuando señala:

"(…)

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

Las condiciones técnicas exigidas.

El valor estimado del contrato y su justificación.

El plazo de ejecución del contrato.

El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación

de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MIPYME se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MIPYME se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MIPYME nacional".

8. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Este análisis de sector se adjunta como anexo de este estudio previo.

9. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

9.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El **proponente adjudicatario**, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Fotocopia del RUT:** Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.

- **Fotocopia del RIT:** Fotocopia del RIT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. (en caso de que el contrato se vaya a ejecutar en esta ciudad).

- **Acreditación de Servicio Militar:** Únicamente cuando se celebren contratos de prestación de servicios con persona natural, LA UAECOB consultará y verificará en la página Web de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia la acreditación de dicho requisito por parte de los hombres menores de 50 años.

- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente.

- **Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.**

1.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El/LA CONTRATISTA una vez sea suscrito el contrato, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la ejecución del contrato:

- Entrega de las garantías de conformidad con lo solicitado por la entidad.

10. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, la UAECOB, ha tipificado, estimado y asignado los riesgos que se evidencian en matriz adjunta. En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual.

Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

11. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, NIT. 899.999.061-9,** una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS**.** La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

TIPIFICACION	% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, POR EL PLAZO DE EJECUCION Y SEIS (6) MESES MAS. EN TODO CASO DEBE ESTAR VIGENTE PARA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	20%	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS A PARTIR DE LA ENTREGA.

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA UAECOB.

12. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo dispuesto en el ***MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN,*** *Código: CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024,* publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a) Vigencia del Acuerdo Comercial
b) UAECOB incluido en el Acuerdo Comercial
c) El presupuesto oficial estimado del proceso de contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo comercial es aplicable
d) Determinación de Excepciones

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacifico	México	SI	NO	N/A	NO	NO
	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	N/A	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	N/A	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	N/A	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

De conformidad con el objeto de proceso, se dio aplicación al MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN publicado por Colombia Compra Eficiente.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

El presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas.

De igual manera, se deja constancia que LA UEACOB debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la Decisión No. 439 de 1998 de LA UEACOB de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

13. DERECHOS DE AUTOR

No aplica.

14. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo consagrado en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, la Entidad considera que no es necesaria la liquidación del contrato, teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

15. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso puede limitarse la convocatoria a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. La entidad recibirá estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

Tratándose del procedimiento para la contratación a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 señala que *"… dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas".*

15.1. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Solo se aceptarán las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME, en caso de resultar limitado el proceso.

16. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será responsabilidad de EL/LA SUBDIRECTOR(A) DE GESTION CORPORATIVA. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido LA UEACOB y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para iniciar la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

17. CRITERIOS AMBIENTALES Y SST A TENER EN CUENTA

17.1 CRITERIOS AMBIENTALES

En el desarrollo del contrato que se derive del presente proceso de selección, la empresa contratista adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales, como se presenta a continuación:

1. El contratista, en el momento en el que se encuentre dentro de las instalaciones de la UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA debe cumplir con los lineamientos ambientales de la Entidad, establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, para conocer estos, en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato debe solicitar y realizar una reunión con el Área de Gestión Ambiental.

2. El contratista, para la presentación de informes físicos, deberá dar un adecuado uso al recurso papel, donde se garantice su ciclo sostenible. En todo caso, este deberá ser fabricado con papel reciclado, de alto rendimiento, que cuente con procesos de recuperación, proveniente de plantaciones sostenibles de madera. Adicionalmente, debe estar libre de cloro elemental ECF o totalmente libre de cloro TCF, para lo cual, deberá presentar un certificado que acredite el cumplimiento del presente criterio ambiental.

3. El contratista se encargará de la totalidad de los residuos generados durante la ejecución contractual, sean peligrosos, especiales, aprovechables o no aprovechables, de los cuales, deberá hacer una correcta separación

en la fuente y su adecuada disposición final, de conformidad con la normatividad vigente. En todo caso, entregará al supervisor del contrato el certificado de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final.

4. El contratista deberá entregar los elementos suministrados embalados en material reciclable, evitando el doble empaque y el embalado de plásticos de un solo uso, para lo cual deberá remitir informe al finalizar la ejecución contractual, en el cual se evidencia el cumplimiento de la presente obligación.

5. El contratista deberá garantizar que todos los elementos y accesorios suministrados estén libres de elementos tóxicos que pongan en riesgo la salud del personal que los utilice.

6. Es necesario que el contratista especifique claramente el parque automotor que pondrá a disposición del contrato, ya sean vehículos para transporte de personal, herramientas y/o equipos de trabajo y sean propios del CONTRATISTA y requieran según el Código de Tránsito de Colombia realizar la revisión Técnico - Mecánica y de Emisiones contaminantes. Para esto deberán llevar a cabo las revisiones mencionadas en los Centros de Diagnóstico Automotriz – CDA, autorizados por la autoridad competente. El Certificado emitido por el desarrollo de la revisión, debe ser escaneado y entregado a la Interventoría al iniciar el contrato y deberá ser actualizado cada vez que se requiera (por caducidad) durante la ejecución del contrato.

7. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad. En cumplimiento de lo anterior, EL CONTRATISTA deberá presentar en los informes el cumplimiento de los criterios ambientales.

NOTA 1: todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista deben ser debidamente verificados y avalados por la supervisión del contrato en la UAECOB, quien a su vez remitirá todos los soportes al Equipo de Gestión Ambiental, a los tres (3) días calendario de su recepción.

NOTA 2: en la "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" se deberá presentar la aceptación y compromiso en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones ambientales establecidas en el presente estudio previo.

17.2 CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. El contratista debe acreditar previo a la firma del acta de inicio la implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019; para ello deberá aportar la última autoevaluación de Estándares Mínimos firmada por el representante legal y el responsable del SGSST, con un cumplimiento mínimo de 85.0 en su calificación.
2. El contratista debe contar con el personal idóneo para la prestación del servicio, el cual deberá estar equipado de los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para el ejercicio de sus actividades, lo cual se verificará por parte del supervisor del contrato con los registros de entrega de EPP, para todas las actividades a realizar.
3. Garantizar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado al sistema de seguridad social: salud, pensión, y administradora de riesgos laborales verificado contra la certificación de pago de parafiscales expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal de la Empresa y el anexo seguido de las planillas respectivas debidamente pagadas.
4. Será obligación del supervisor del contrato verificar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensión y la Administradora de Riesgos laborales – ARL y realizar seguimiento al cumplimiento de las normas en seguridad y salud en el trabajo vigente, por parte del contratista.
5. El contratista deberá aportar Certificado de ARL donde indique la clase de riesgo vigente no superior a treinta (30) días.
6. El contratista deberá certificar que dentro de su personal no cuenta con menores de 18 años.
7. Contar con la respectiva señalización de las zonas de trabajo.
8. Presentar las certificaciones de calibración de los equipos utilizados para testeo (cuando aplique). Para las pruebas de testeo y/o calibración los patrones usados deben tener un certificado de calibración vigente de

acuerdo con la normatividad de la Superintendencia de Industria y Comercio por uno de los laboratorios autorizados por este Organismo.

9. Contar con las ayudas mecánicas apropiadas para el cargue y descargue de equipos, evitando exponer a trabajadores propios y de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. a lesiones por levantamiento de cargas.
10. El contratista debe asegurar que el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, se realiza de acuerdo con los manuales de uso y mantenimiento suministrado por el fabricante del respectivo equipo.
11. Entregar recomendaciones sobre el uso seguro y adecuado de los equipos.
12. Diligenciar hoja de vida del equipo intervenido especificando el mantenimiento realizado.
13. El contratista debe garantizar el cumplimiento de los estándares de seguridad y las especificaciones técnicas relacionadas en el Capítulo II – Anexo técnico del presente documento.
14. Para realizar trabajos de alto riesgo es necesario contar con procedimientos y normas de seguridad aplicables a las distintas actividades que se realizan, en estos procedimientos debe estar muy claro que personal es responsable y que personal realiza la labor, así como las medidas que se tomaron en el antes, durante y después de la actividad siguiendo los lineamientos exigidos por el área de Seguridad y salud en el Trabajo del contratista y actuando como vigías en la ejecución de la tarea. Entiéndase como tareas de alto riesgo (Trabajos en alturas, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas, espacios confinados).

Dando cumplimiento a los lineamientos anteriormente descritos el personal contratista debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- ✓ Contar con personal debidamente certificado para la realización de la tarea de alto riesgo al interior de las instalaciones de la UAECOB.
- ✓ En cada tarea de alto riesgo que se ejecute al interior de las instalaciones de la UAECOB, el contratista deber asegurar el cumplimiento de los protocolos de seguridad, esto será corroborado por personal de la entidad previo al desarrollo de las actividades.
- ✓ Contar con las herramientas y equipos de protección adecuados para la labor.
- ✓ Cumplir con la señalización del área a intervenir limitando el acceso al personal no autorizado.

CAPÍTULO II.
ANEXO TÉCNICO

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO

1.1. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Descripción

- UN (1) Andamio certificado de doce (12) metros de altura más un (1) metro de baranda. Base de 2,07 m x 2,07 m, INCLUYE: tubos, sujeciones y conjunto de anclaje de andamio a pared de 0,8 m para cada 6 metros de altura y demás elementos que permitan su correcto funcionamiento. Acorde con certificaciones nacionales e internacionales.
- Alcance aproximado de 14 metros con la altura del trabajador.
- Torre con base de 2.07m X 2.07m.
- Acceso interno por medio de escaleras para 2m.
- Plataformas antideslizantes y drenantes sin puerta de acceso de 2.07m X 0.32m.
- Plataformas con puerta de acceso de 2.07m X 0.60m.
- Barandas de seguridad a 0.5 y 1m en todos los niveles.
- Pasadores para unión de verticales.
- Rodapiés para el área de trabajo.

- Torre para ser anclada a una estructura fija y estable como mínimo a partir y cada 6.00m.
-

Composición del Andamio para su ensamble

NOMBRE DEL ELEMENTO	UND	CANTIDAD
Vertical de 1m en tubería estructural cal. 3.25mm sin espigo - galvanizado	UND	14
Vertical de 2m en tubería estructural cal. 3.25mm con espigo - galvanizado	UND	24
Horizontal de 0.73m en tubería estructural cal. 3.25mm - galvanizado	UND	20
Horizontal de 2.07m en tubería estructural cal. 3.25mm - galvanizado	UND	56
Diagonal para 0.73m en tubería estructural cal. 2.5mm - 2.12ml - galvanizado	UND	24
Base collar galvanizada	UND	4
Pasador vertical	UND	20
Escalera interna antideslizante para 2m galvanizada importada	UND	6
Plataforma metálica de 2.07x0.32m galvanizada sin puerta de acceso	UND	5
Plataforma en acero y aluminio de 2.07x0.60m con puerta de acceso	UND	6
Rodapié de 2.07x0.15m	UND	4
Tornillo nivelador base plana en tubo roscado de 38mm	UND	4
Rueda en polipropileno de 8" con tornillo nivelador de 500mm 1200 kg	UND	4



1. Escaleras

IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCION	UND	CANT

2.1		Escalera certificada de extensión de veinte (20) pasos, dieléctrica – fibra de vidrio. Acorde a certificaciones nacionales e internacionales. Características técnicas: Escalera tipo extensión de dos cuerpos, con cuerda de extensión, rieles en plástico reforzado en fibra de vidrio, con capacidad dieléctrica de 90 Kv, peldaños en D en aluminio antideslizante. Con zapatas antideslizantes. Escalera conforme a ANSI ACS A 14.1 – 2017. Ideal para trabajar en ambientes muy exigentes con riesgo eléctrico, corrosión y exposición a la intemperie.	UND	1
2.2		Escalera Tipo 1A certificada de diez (10) pasos, dieléctrica - fibra de vidrio. Acorde a certificaciones nacionales e internacionales. Características técnicas: Escalera tipo Tijera, rieles en plástico reforzado en fibra de vidrio, con capacidad dieléctrica de 90 Kv, peldaños en aluminio antideslizante con área de pisado. Con tapa superior y bisagras con protección. Con zapatas antideslizantes. Escalera conforme a ANSI ACS A 14.1 – 2017. Ideal para trabajar en ambientes muy exigentes con riesgo eléctrico, corrosión y exposición a la intemperie.	UND	1

2.3		Escalera Tipo 1A certificada de siete (7) pasos con plataforma y baranda, dieléctrica - fibra de vidrio. Acorde a certificaciones nacionales e internacionales. Características técnicas: Escalera tipo Tijera con plataforma, rieles en plástico reforzado en fibra de vidrio, con capacidad dieléctrica de 90 Kv, peldaños en aluminio antideslizante de superficie acanalada. Con base superior tipo plataforma, con protección tipo confinamiento en tres de las caras de la plataforma para trabajar con alta seguridad, y. con zapatas antideslizantes. Escalera conforme a ANSI ACS A 14.1 – 2017. Ideal para trabajar en ambientes muy exigentes con riesgo eléctrico, corrosión y exposición a la intemperie.	UND	1
2.4		Escalera 4X3 multipropósito articulada de doce (12) pasos, en aluminio. Características técnicas: Escalera de cuatro (4) secciones cada una de tres (3) peldaños para un total de doce (12) pasos, con zapatas antideslizantes. En aluminio con articulaciones que le permiten ser plegable.	UND	1

2. Elementos de protección personal – EPP

IMAGEN DE REFERENCIA		NOMBRE DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN	UND	CANT
3.1		línea de vida 13mm x 50 m Con mosquetón estructural 2-1/4	Con ojal. Cuerda trenzada semiestatica con un rango de capacidad: mínimo 130 lbs - máximo 310 lbs (1 persona) incluyendo uniforme, equipos y cualquier herramienta del trabajador, conforme ANSI Z359.15-2014 y resolución colombiana 4272 de 2021. Incluye mosquetón 2-1/4	UND	1
3-2		línea de vida 13mm x 20m Con mosquetón estructural 2 1/4	Con ojal. Cuerda trenzada semiestatica con un rango de capacidad: mínimo 130 lbs - máximo 310 lbs (1 persona) incluyendo uniforme, equipos y cualquier herramienta del trabajador, conforme ANSI Z359.15-2014 y resolución colombiana 4272 de 2021. Incluye mosquetón 2-1/4	UND	1
3.3		línea de trabajo 11mm x 30 m	Cuerda trenzada semiestatica con un rango de capacidad: mínimo 130 lbs - máximo 310 lbs (1 persona) incluyendo uniforme, equipos y cualquier herramienta del trabajador, conforme ANSI Z359.15-2014 y resolución colombiana 4272 de 2021.	UND	2
3.4		Arnés Multipropósito 6 argollas	Arnes de 6 argollas Diseño en "X" cuerpo completo con argollas resistencia de 22.2 kN (5000lbs). Hebillas corredizas para graduación de cintas en el torso. Reatas en cinta poliéster con costuras reforzadas de resistencia a 5000 lbs 22.2kN. Dos sujetadores de ganchos de eslingas Indicadores de impacto y Hebillas tipo traba para sujeción de cintas. Protector de etiqueta plástico resistente a humedad. Cintas con costura doble para identificación	UND	3

			visual de desgaste textil lateral. Capacidad máxima con herramientas: 140 Kg. Cumple ANSI Z359.11-2014. Cumple con Recomendaciones de OSHA 1910 y 1926 (Subparte M).		
3.5		Arnés Multipropósito 4 argollas	Arnes de 4 argollas. Diseño en "X" arnés en reata polyester de alta tenacidad estilo en X posee una argolla dorsal en "D" para la detención y restricción de caídas, y argollas laterales en "D" para posicionamiento a un punto fijo, argolla frontal en "D" para ascenso y descenso controlado. Rango de capacidad: mínimo 130 lbs - máximo 310 lbs (1 persona) incluyendo uniforme, equipos y cualquier herramienta del trabajador, conforme ANSI Z359.11-2021 y resolución colombiana 4272 de 2021.	UND	6
3.6		Eslinga Doble con Absorbedor con mosquetones ¾ y 2 1/4	Con resistencia de 5000 lbf y en puertas de 3600 lbf. Paquete absorbedor de energía, en caso de una caída reduce la fuerza de impacto a 900 lbf (4kN) o menos. Correa en nylon de alta resistencia. Ganchos y hebillas de acero forjado apertura de ¾ y 2 1/4	UND	6
3.7		Eslinga de Posicionamiento Regulable en Reata con Gancho Mixto	Elemento parte de un sistema personal para posicionamiento y/o restricción en reata de alta tenacidad de 1 pulgada, con ganchos de seguridad 3⁄4 y 21⁄4 con resistencia de 5000 lbf y puertas de 3600 lbf, sistema graduable a través de la hebilla para aumentar o reducir la longitud de la eslinga. Rango de capacidad: mínimo 130 lbs - máximo 310 lbs (1 persona) incluyendo uniforme, equipos y cualquier herramienta del	UND	4

			trabajador, conforme ANSI Z359.3-2019 y resolución colombiana 4272 de 2021.		
3.8		Anclaje portátil doble argolla 150 cm	Poliéster de alta tenacidad, resistente a los impactos. Dos Anillas en acero con tratamiento térmico. Certificado: ANSI Z359.12-09 CSA Z259.12-11	UND	4
3.9		Mosquetón en Acero 41KN	Material en acero mosquetón en seguro automático, tipo D asimétrico en acero forjado. Forma asimétrica para facilitar el anclaje de cuerdas líneas de vida y otros equipos para realizar trabajos en alturas, apertura de 14mm. Doble seguro de apertura y cierre automático. Carabinero doble seguro. Certificado ANSI Z.359.1	UND	6
3.10		Freno arrastrador de caída para cuerda de 12,7 a 14 mm	Freno arrestador de caídas fabricado en acero inoxidable para trabajos con cuerda de 12,7 a 14 mm. Cumple con norma ANSI Z359.12, El freno arrestador de caídas para cuerda o línea de vida es un dispositivo antichoque accionado por leva.	UND	6
3.11		Respirador Doble vía reutilizable	Tipo de conexión Bayoneta, Pieza facial media cara, material de la pieza facial en silicona.	UND	7

3.12		Cartuchos para respirador	Cartucho apto para Respirador Doble vía reutilizable suministrado. Cartucho para gases y/o vapores orgánicos y/o material particulado. acorde al tipo de mascarilla, y filtros a utilizar	UND	12
3.13		Filtro para material particulado para respirador	Filtro apto para Respirador Doble vía reutilizable suministrado, acorde al tipo de mascarilla, cartuchos a utilizar.	UND	58
		Retenedor para mascarilla respirador	Sujetador de prefiltros, acorde al tipo de mascarilla, cartuchos y filtros a utilizar.	UND	12
3.14		Mascarilla N95 con válvula de exhalación	Protección respiratoria contra aerosoles sólidos y líquidos sin aceite. Es fabricado con un Medio Filtrante Electrostático Avanzado, sistema de retención de partículas que permite mayor eficiencia del filtro con menor caída de presión y cuenta con una válvula de exhalación; forma convexa, estructura anti deformante, el diseño de sus bandas elásticas y el clip de aluminio para el ajuste a la nariz, doble banda elástica textil, cubierta termoformada.	UND	50

3.15		Cono de seguridad	Color naranja PVC Flexible con cinta reflectiva altura de 70 cm	UND	4

2. APLICACIÓN DEL DECRETO DISTRITAL 332 DE 2020.

Teniendo presente que dentro de las obligaciones específicas del contratista, el mismo debe dar cumplimiento expreso de las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 332 de 2020, el cual fue modificado por el Artículo 2 del Decreto 634 de 2023, el supervisor deberá certificar mediante documento escrito y firmado por él que el contratista está dando cumplimiento a la vinculación de un mínimo de 50% de mujeres y que ha mantenido a las mismas durante la ejecución del contrato, este documento debe encontrarse en los informes entregados, acompañado de la manifestación bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista.

FÁTIMA VERÓNICA QUINTERO NÚÑEZ
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

Elaboró aspectos técnicos	LEIDY CUESTA VALENCIA- CONTRATISTA SGC	
Elaboró aspectos jurídicos	GUSTAVO MARTINEZ BADILLO - CONTRATISTA SGC	
Elaboro criterios SST	LORENA CRUZ C – CONTRATISTA SGH	
Elaboro criterios ambientales	JOHAN SEBASTIAN CASTIBLANCO PRECIADO - CONTRATISTA SGC	JOHAN CASTIBLANCO.
Elaboró aspectos financieros	JORGE LOPEZ - CONTRATISTA SGC	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		